



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



# RESOLUCION DIRECTORAL

N°00047 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 30 de enero del 2023.

VISTO:

El Memorando N° 00102-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 30 de enero del 2023, Resolución Directoral N°00007-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de fecha 04 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°00007-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR de fecha 04 de enero del 2023, se resuelve en su **ARTICULO SEGUNDO: NELZI CATHERINE ASENJO HERRERA**, las funciones como Jefa de Atención Primaria de Salud, Órgano dependiente de la Dirección Ejecutiva de Red de la DIRESA Tumbes, encomendándosele eficiencia y responsabilidad en sus funciones;

Que, mediante Memorando N° 00102-2023-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 30 de enero del 2023, el Director Regional de Salud Tumbes, dispone dar por **CONCLUIDA LA ENCARGATURA** en el cargo de Jefa de Atención Primaria de la Salud, Órgano dependiente de la Dirección Ejecutiva de Red de la DIRESA Tumbes, Nivel F-3, con Plaza de Código N°320800 de la DIRESA Tumbes a la LIC. ENF- **NELZI CATHERINE ASENJO HERRERA**, asimismo **DESIGNAR** dichas funciones a la LIC. OBST, **STEFANY LISBETH BARRIENTOS SALDARRIAGA** a partir del 01 de febrero del 2023;

Que, teniéndose en cuenta que el Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Decreto Supremo N°005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones, establecen las normas y procedimientos para la Encargatura de funciones, para los empleados públicos al servicio del Estado;

Que, el Artículo 82° del Decreto Supremo N°005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, establece que el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, compatibles con niveles de carrera del servidor, la misma que no debe exceder el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Artículo 77° de la norma acotada, prescribe que "La Designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera al término de la designación, reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado;

Que, en el artículo 3° de la Ley N°31419 - LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, establece en los incisos: c) Experiencia laboral general: es el tiempo que la persona ha laborado, independientemente del régimen laboral o modalidad de contratación, y se cuenta desde el momento de haber egresado de la formación universitaria completa o técnica completa. Las prácticas preprofesionales y profesionales forman parte de la experiencia laboral y se regulan por la ley de la materia. d) Experiencia laboral específica: forma parte de la experiencia laboral general; se asocia a uno o más de los siguientes tres componentes y se acredita con el cumplimiento de alguno de ellos: - En el puesto o cargo. - En la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



# RESOLUCION DIRECTORAL

N°00047 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 30 de enero del 2023.

función o materia. - En el sector público. e) Formación académica: es el conjunto de conocimientos adquiridos y se asocia a: - Nivel académico. - Grado académico. - Situación académica. - Carreras o especialidades requeridas;

Que, mediante Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, establece: en su Artículo 16. Requisitos mínimos para cargos o puestos de los/as directivos/as públicos/as del nivel regional, numeral 16.2. Unidades orgánicas de apoyo y asesoramiento de Gobierno Regional: a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia. b) Experiencia general: cinco (05) años. c) Experiencia específica en la función o materia: tres (03) años. d) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año;

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Centralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, LA ENCARGATURA de funciones a la LIC. ENF- NELZI CATHERINE ASENJO HERRERA, en el cargo de Jefa de Atención Primaria de la Salud, Órgano dependiente de la Dirección Ejecutiva de Red de la DIRESA Tumbes, a partir del 01 de febrero del 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 01 de febrero del 2023 a la LIC. OBST, STEFANY LISBETH BARRIENTOS SILDARRIAGA, las funciones como Jefa de Atención Primaria de Salud, Órgano dependiente de la Dirección Ejecutiva de Red de la DIRESA Tumbes, con Plaza de Código N°320800, Nivel F-3, encomendándosele eficiencia y responsabilidad en sus funciones.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

AIMB/DG  
VHS/DEA  
JMM/DEGyDRH  
FBR/DOAJ  
MYAM/NORMAS  
Transcribe para los fines a:  
Interesado  
AIR/HSP  
Remuneraciones ( )  
Control de Asistencia  
CCI  
Legajo  
Archival.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - TUMBES  
CD. Alberto Iván Manrique Benavides  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES  
COP 7578 - DNI 00262014